de Febrero ultimo, por el que aparece ser la volun-
tad de S. M. conservar los fueros antiguos del Reyno
de Navarra, concediendole desde este año inclusive
Cortes anuales para tratar de la conservacion de
sus prerrogativas, donativos con que deben contri-
buir para las urgencias de la Corona, y demas que
en el mismo R.l Decreto se menciona. Y entendi-
do por este Ayuntam.to acuerda: Queda en su inte-
ligencia y se acuse el Recivo ——

Concede S. M. al Reyno de Navarra el q.e puede tener cortes anuales seg.n su antiguo fuero.

Viose una Instancia de Pedro Marz de esta vecin-
dad, en la que hace presente que en el año de mil ocho-
cientos veinte y dos, se le concedio el arrendamiento p.r
seis años de los cinco pozos de Recolectar nieve q.e hay
en la Sierra de Espuña p.r hallarse abandonados
y no haver quien se encargase de su havilitacion,
con la obligacion de surtir de dho genero a este vecin-
dario y ademas pagar quinientos r.s anuales a la villa
de Totana por el censo que esta Ciudad debia satisfacer-
le, y ademas componer tres pozos q.e se hallaban Ruin-
osos, lo que verifico, por cuya razon Sup.ca se le con-
ceda la gracia exclusiva de expender dho art.o a
este vecindario en las epocas de costumbre, y hasta
la conclusion de los seis años que se le concedieron;
dando las fianzas competentes p.a la seguridad de
su arrendamiento, y suministrando la libra de
nieve a cuatro quartos p.r el termino de dos meses

Inst.a de Pedro Marz sobre arrendam.to y abasto de la nieve en esta Ciud.d